

MEMORIA AÑO 2025



COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE CIENCIAS DE LA SALUD PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

INDICE

MIEMBROS PARTICIPANTES AÑO 2025 CEC CS SALUD UC	2
DIRECTIVA	3
I. INTRODUCCIÓN	4
Misión del CEC-Salud UC	4
Antecedentes generales	5
Acreditación del Comité	5
1. Reacreditación en el año 2017	5
2. Reacreditación en el año 2020	5
3. Reacreditación oficial en el año 2021	6
4. Reacreditación año 2024	6
5. Visita de supervisión de SEREMI año 2025	6
II. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2025	8
1. PROCESO DE GESTION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES EN EL CEC DE CIENCIAS DE LA SALUD UC:	10
1.1 PROCESOS DE GESTION Y EVALUACIÓN NUEVOS ESTUDIO EL 2025:	11
1.1.1. Nuevo Estudio Academia:	12
1.1.2. Nuevo Estudio Industria farmacéutica:	13
1.1.3. Nuevo Estudio relacionados al artículo 28 de la Ley 20.584:	14
1.2 PROCESOS DE GESTION Y EVALUACIÓN PROYECTOS VIGENTES	15
1.2.1 De las solicitudes de Enmiendas	15
1.2.2 De las solicitudes de Renovación:	17
1.2.3 De las solicitudes de Seguimiento:	18
1.2.4. De las solicitudes de Cierre:	20
1.2.5 De los reportes de Eventos adversos serios relacionados e inesperados (EASRI):	22
1.2.6. De los informes de seguridad y desvíos:	25
II. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD DESARROLLADAS EN 2025	27
Actividades de formación a la comunidad universitaria	27
Reuniones de asesorías u orientación para investigadores y equipos de investigación	27
Actividades de formación de los miembros del CEC Salud UC	28
Actividades de vinculación con el medio	28
Anexo N°01:	29
Anexo N°02:	65
	1

MIEMBROS PARTICIPANTES AÑO 2025 CEC CS SALUD UC

Presidenta / Académica MPh. Ivonne Vargas Celis Escuela de Enfermería	Vice-presidente / Experto BPC / Académico Med. Juan Francisco Miquel Departamento de Gastroenterología
Secretario Ejecutivo /Profesional Bioq. Felipe Córdova Unidad de ética y seguridad de la Investigación	Miembro Externo / Profesional Srta. Constanza Richards Y. Abogado Subrogante
Secretario Ejecutiva (S)/ Profesional PhD. Javiera Obreque Unidad de ética y seguridad de la Investigación	Miembro regular/Académico Med. Jorge Jalil Milad Departamento de Cardiología
Miembro regular/ Profesional Carlos Aliaga Unidad de ética y seguridad de la Investigación	Miembro regular/Profesional Mg. Caren Aguilera Silva Unidad de Ética y Seguridad en Investigación
Representante de la Comunidad Sra. Ana María Verdugo Miembro externo. Sin filiación UC	Representante de la Comunidad Sra. Angélica Lagos Miembro externo. Sin filiación UC
Miembro regular/Académico Med. Katia Abarca Villaseca Departamento de Infectología	Miembro regular/Académico PhD. Luis Villarroel Del Pino Depto. de Salud Pública
Miembro externo/Encargada EAS EU Mónica Cifuentes Soro	Miembro Externo/Profesional Sra. Ximena Ortega F.
Miembro regular/Académico Mg.EU Víctor Contreras Ibacache Departamento de Anestesia	Miembro regular/Académico PhD. Francisco Acevedo Claros Departamento Hematología Oncológica
Miembro regular/Académico Med. Diego García-Huidobro Departamento de Medicina Familiar	Miembro regular/Académico Mg.EU Leyla Alegría Departamento de Medicina Intensiva
Miembro regular/Académica Med. Carolina Llanos Muñoz Departamento de Inmunología y Reumatología	Miembro regular/Académico Odont. Paula Ford Guajardo Escuela de Odontología
Miembro regular/Académica PhD María Jesús Vega Salas Departamento de Ciencias de la Salud	Miembro regular/Académica PhD Gonzalo Varas Díaz Departamento de Ciencias de la Salud
Miembro regular/Profesional Mg. Nicolas Quintanilla Unidad de ética y seguridad de la Investigación	Miembro regular/Académica Mg.EU Rina González Rodríguez Escuela de Enfermería
Miembro Externo/Profesional Abogado Sr. Jorge Muñoz Castillo	

DIRECTIVA

Presidente: MPh. Ivonne Vargas Celis

Vice-Presidente: Med. Juan Francisco Miquel

Secretario Ejecutivo:

Mg. Klgo Nicolás Quintanilla (hasta diciembre 2025)

Bioq. Felipe Córdova (S) (desde julio a diciembre 2025)

Correo CEC: cecsaluduc@uc.cl

MIEMBROS ASESORES

Abogado: Jorge Muñoz Castillo

Experto BPC: Med. Juan Francisco Miquel

EQUIPO PRE-REVISORES

Med. Katia Abarca Villaseca

Klgo Carlos Aliaga

Med. Jorge Jalil Milad

Mg. EU Leyla Alegría

EQUIPO SEGUIMIENTO/AUDITORES

MPh. Ivonne Vargas Celis

Mg. EU Caren Aguilera

PhD Bioq. Javiera Obrequé

Bioq. Felipe Córdova

Med. Juan Francisco Miquel

Mg. EU Víctor Contreras Ibacache

Med. Carolina Llanos (hasta sept 2025)

Encargada SAEs: EU Mónica Cifuentes Soro

Oficina N° 5 CEC-Salud UC

Unidad de Ética y Seguridad de la Investigación

Vicerrectoría de Investigación

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 324 - 4° piso,

Santiago, Chile

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Circular nº A15/46, del 25 de octubre de 2013, que complementa las pautas de auto-evaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos (CEC), difundidas por circular nº A15/40 del 10 de septiembre del 2013 y la Circular B nº6 difunde Guía para el Proceso de Acreditación y Supervisión CECs (abril 2015), se presenta la memoria anual de las actividades del Comité Ético Científico de Ciencias de la Salud de la Pontificia Universidad Católica de Chile, del período 2025.

Misión del CEC-Salud UC

El Comité Ético Científico de Ciencias de la Salud de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante, el Comité o CEC Salud UC, es un organismo colegiado, consultor y asesor, cuya misión es velar para que las actividades de investigación biomédica y en el área de la salud que se desarrollan en la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumplan con los principios básicos sustentados en los valores éticos y promover, entre la comunidad académica y científica, la reflexión colectiva sobre el correcto quehacer, la pertinencia y la proyección de la investigación en beneficio de la sociedad. Para ello, las evaluaciones consideran tanto los aspectos éticos y científicos del protocolo de investigación, la competencia del equipo investigador, en la conducción y desarrollo de la investigación, tales como, el proceso y documento de consentimiento informado, el respeto de los derechos de los participantes, entre otros.

Por otra parte, los miembros del Comité, académicos de nuestra universidad y personas externas, se capacitan de manera permanente, promueven la educación a la comunidad universitaria y apoyan la formación y difusión de los principios y normativas de la bioética y la ética de la investigación, entre otras actividades. Todo lo anterior tiene como foco velar por proteger el bienestar y la seguridad de los participantes en investigaciones científicas, en concordancia con la normativa nacional e internacional vigente, así como para que los estudios que involucren a personas cumplan con los principios éticos, el rigor científico y la conducción administrativa, para alcanzar la investigación de excelencia.

Antecedentes generales

El Comité Ético Científico de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile se constituye el 29 de Enero del 2014, como resultado de la fusión de los Comités de Ética en Investigación de la Escuela de Medicina y de la Escuela de Enfermería, según acta de constitución firmada por distintas autoridades de la Facultad de Medicina de ese momento.

El primer reglamento interno del Comité fue aprobado por decreto de Rectoría Nº 310/2021 de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la SEREMI de Salud en septiembre de 2021. Este reglamento es el conjunto de normas que regulan su régimen jurídico, su creación, composición, atribuciones y funcionamiento, y los procedimientos que se vinculan al proceso de evaluación de los nuevos estudios que ingresan al Comité y los que están aprobados y vigentes. En este reglamento se define el nuevo nombre del Comité pasando a llamarse Comité Ético Científico de las Ciencias de la Salud UC (en adelante CEC Salud UC).

Durante los años 2023-2025 se realizó un proceso de actualización y ajuste del Reglamento Interno del CEC Salud UC siguiendo la normativa vigente sobre Comités acreditados. En este proceso participaron activamente los miembros del Comité, primero fue trabajado por una comisión de miembros del Comité y, luego, revisado por todos los miembros regulares del CEC Salud UC. Este reglamento fue aprobado por Decreto de Rectoría Nº27/25 y cuenta con el visto bueno de la SEREMI de Salud. Esta nueva versión del reglamento Interna se encuentra publicado en el sitio web del CEC Salud UC ([DR 27.2025 Aprueba nuevo Reglamento CEC de Ciencias de la Salud](#)).

Acreditación del Comité

El Comité fue acreditado por primera vez por Resolución Exenta Nº 018526 por la autoridad Ministerial, el 31 de marzo de 2014. Esta acreditación tenía una duración de 3 años (máximo tiempo de acreditación).

1. Reacreditación en el año 2017

Establecida en la Resolución Nº012321 acreditación con fecha 07 de junio de 2017.

2. Reacreditación en el año 2020

Debido a la contingencia sanitaria nacional, este proceso se realiza vía remota y ante la imposibilidad de realizar la tramitación de manera presencial, la SEREMI de Salud Pública Ordinario Nº02771 del 21 de agosto 2020 en el cual se indica que, debido al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, para el transcurso del año 2020 se mantendrá la acreditación actual hasta nuevo aviso.

3. Reacreditación oficial en el año 2021

Establecida en la Resolución Exenta N°012793 del 27 de octubre de 2021, luego de la visita en terreno de la Srta. Karin Barrientos el 18 de agosto y del proceso de subsanaciones que tuvo como fecha límite el 28 de septiembre de 2021.

4. Reacreditación año 2024

El año 2024 correspondió realizar el proceso de reacreditación del CEC Salud UC ante la SEREMI de Salud, este proceso e ingreso de trámite N°2413455688 de fecha 06 de septiembre de 2024 se realizó en la plataforma de SEREMI, en la cual se ingresa toda la documentación señalada en la norma técnica n°A15 que Actualiza Pautas de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de Comités Ético Científicos.

Con fecha 17 de octubre del 2024, la Autoridad Sanitaria se constituyó en las dependencias del Comité, a fin de verificar por medio de una visita en terreno el cumplimiento del punto 3.1 de la norma técnica N°151, sobre estándares de acreditación de los Comités Éticos Científicos, constatado en acta N°0356305 de la SEREMI. Con Resolución Exenta N°2413455688 de fecha 05 de diciembre de 2024, la SEREMMI de Salud Pública informa por APROBADA, la solicitud de reacreditación al Comité Ético Científico (C.E.C.) de Ciencias de la Salud, Pontificia Universidad Católica de Chile, donde informa que se mantendrá la re-acreditación actual por un período de 3 años (máximo tiempo de acreditación para un CEC).

5. Visita de supervisión de SEREMI año 2025

Todos los años, el CEC Salud UC, en su calidad de CEC acreditado, recibe la visita de supervisión de la autoridad sanitaria correspondiente (SEREMI). Con fecha 19 de diciembre de 2025 el comité recibió la visita de la Srta. Karin Barrientos, referente regional de acreditación y supervisión de Comités Ético Científicos, en representación del SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, autoridad encargada de la acreditación de los comités éticos científicos de dicha región.

Durante la vista se consultaron diversos aspectos relacionados con la gestión del comité y la evaluación de proyectos de investigación durante el año anterior a la visita, incluyendo la información reportada del CEC Salud UC en la página web de la Universidad, y aspectos relacionados con el uso de la Plataforma de evaluación ética UC.

Se concluyó de la visita que el funcionamiento y gestión del CEC Salud UC cumplen con los estándares establecidos para los comités acreditados, señalándose solo con una observación menor respecto de la información que debe incluirse obligadamente en los documentos de consentimiento informado que evalúa y aprueba el comité. Esta información dice relación con aspectos que deben ser entregado a los participantes y que a lo largo del año 2025 el Comité había solicitado en diferentes observaciones realizadas en las solicitudes de investigación.

Incorporación de Nuevos Miembros al CEC Salud UC durante 2025

El año 2025 se continuó con el fortalecimiento del Comité integrando nuevos miembros que aportaran diversos puntos de vistas desde sus ámbitos profesionales al trabajo del CEC Salud UC, es así como durante el primer semestre del 2025, ingresaron a ser parte de miembros regulares del Comité y fortalecer el carácter que multidisciplinario del CEC Salud UC que aporten como expertos científicos destacados de diversas disciplinas.

las siguientes personas:

- **Carlos Aliaga**, Kinesiólogo, profesional, Pre-revisor de Unidad de ética y seguridad de la Investigación y evaluador como miembro del comité.
- **Felipe Córdova**, Bioquímico, coordinador de la unidad de ética y seguridad de la investigación y como miembro del comité.
- **Conrado Vogel**, Médico oncólogo, profesional externo. Lamentablemente el Sr. Vogel deja de ser miembro del Comité con fecha junio 2025

Estos nuevos miembros, con sus experiencias profesionales y conocimientos en el área de la investigación científica en salud, se suman a la labor de gestión y evaluación ética de un proyecto de investigación. Como miembros del Comité contribuyen y se aseguran de que la información descrita en los documentos esté en concordancia con los requerimientos éticos y legales que rigen la investigación científica con seres humanos, contribuyendo a que los investigadores realicen mejor su proyecto de investigación.

II. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2025

El CEC Salud UC tiene como función principal la evaluación de todo protocolo, estudio o proyecto de investigación científica que implique una intervención física o psíquica o interacción con seres humanos, con el objetivo de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento en el área de la salud del ser humano.

La información del CEC Salud UC (procesos, documentos, formularios, flujos entre otros) se encuentran disponibles en la página web del Comité (<https://eticayseguridad.uc.cl/comite-etico-cientifico-facultad-de-medicina-uc.html>) para toda la comunidad UC y personas externas y en la plataforma de evaluación ética que es propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile (<https://www.evaluacionetica.uc.cl>).

Durante el periodo referido, el Comité continuó trabajando en temas de gestión, con el fin de seguir optimizando los procesos internos y trabajando en el Modelo de Gestión (implementado año 2024 puede ser revisado en la Memoria 2024 disponible en la pág. web del Comité) que especifica y establece los mecanismos de gestión interna del Comité para cada una de las actividades y tareas que desarrolla el Comité.

El sistema de evaluación del Comité, tiene como soporte la plataforma de evaluación ética que es una herramienta fundamental de comunicación entre investigadores y el Comité para la evaluación de proyectos de investigación científica. Las solicitudes y notificaciones son gestionadas administrativamente por el equipo de coordinadores CEC Salud UC y las evaluaciones son realizadas por los miembros del Comité en los espacios de la plataforma destinados para ello. La Unidad de Ética y Seguridad en Investigación tiene un rol de apoyo en la resolución de problemas técnicos que pueda tener dicha plataforma.

Durante el año 2025, se continuó con la actualización formularios de los procesos de renovación y de cierre, ambos disponibles en la página web en la pestaña “plantillas”, lugar donde se alojan todos los modelos de los documentos que pueden ser solicitados por el Comité para la evaluación de una solicitud de un nuevo proyecto o de un subproceso de un proyecto vigente. Junto a ello, se formalizó el proceso interno de evaluación de proyectos que cumplen la categoría de ser certificados como exentos de evaluación ética, según directrices y recomendaciones nacionales e internacionales), estableciendo un diagrama de flujo, formulario de solicitud, se modificó el certificado emitido desde el Comité y trabajó en un documento informativo para difusión en redes sociales (ver Anexo N°02).

Además, se creó un nuevo correo electrónico oficial del Comité cecsaluduc@uc.cl el cual fue informado a la SEREMI de Salud para la comunicación con la autoridad sanitaria, así como los investigadores y coordinadores de un estudio. Este nuevo mail fue incorporado en todos los Modelos de documento de Consentimiento informado en la sección de datos de contacto para los

participantes, así cualquier participante puede comunicarse de manera directa y confidencial con el Comité para consultas, notificaciones, denuncias, reclamos y o sugerencias. Esta medida fue pensada, principalmente, para dar privacidad y confidencialidad en las comunicaciones o canales de información de los participantes de proyectos de investigación y resguardo sus derechos que, en algunos casos, requieren de un acompañamiento o solicitan información específica al ser parte de un proyecto. Así, durante el año 2025 se recibieron 4 denuncias formales de participantes, las cuales fueron revisadas desde la directiva del Comité en conjunto con los investigadores responsables y sus equipos, para dar respuesta a lo solicitado por los participantes de cada estudio. Además, se contactó a los participantes para tener más detalles de sus solicitudes, acoger sus dudas e informar sobre las posibles soluciones. Todos estos casos fueron resueltos de forma satisfactoria.

Además, distintos miembros del Comité se integraron a los equipos de evaluación de las solicitudes que realizan los/las investigadores/as, en los distintos subprocesos, lo que se detalla en la siguiente sección.

1. PROCESO DE GESTION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES EN EL CEC DE CIENCIAS DE LA SALUD UC:

Durante el año 2025, se programaron 22 sesiones ordinarias anuales, de las cuales se realizaron 21 debiendo suspender una por fuerza mayor. Sin embargo, dada la alta demanda de solicitudes fue necesario programar 6 sesiones extraordinarias, entre los meses de enero a diciembre 2025.

En cada sesión ordinaria del año 2025 se presentaron en tabla y se ratificaron en sesión distintas actividades de evaluación del Comité, relacionados con los estudios nuevos aprobados por el CEC Salud UC y de proyectos con aprobación vigente, pero que realizaron algún ajuste/cambio a su protocolo de investigación y/o al proceso o documento de consentimiento informado inicialmente aprobado. Así mismo, ingresan al acta de la sesión los proyectos que solicitan: la renovación de su aprobación ética, la visita de seguimiento y/o el cierre ético formal.

En el año 2025 de forma general, el CEC Salud UC resolvió en sus sesiones ordinarias y extraordinarias un total de **1162 solicitudes**, de las cuales:

- **444 (38%)** corresponden a evaluaciones de nuevos estudios y
- **718 (62%)** a evaluaciones de solicitudes de proyectos vigentes.

Gráfico N°1: Distribución de solicitudes de 2025 entre nuevos estudios y proyectos vigentes considerando financiamiento de la industria y academia.



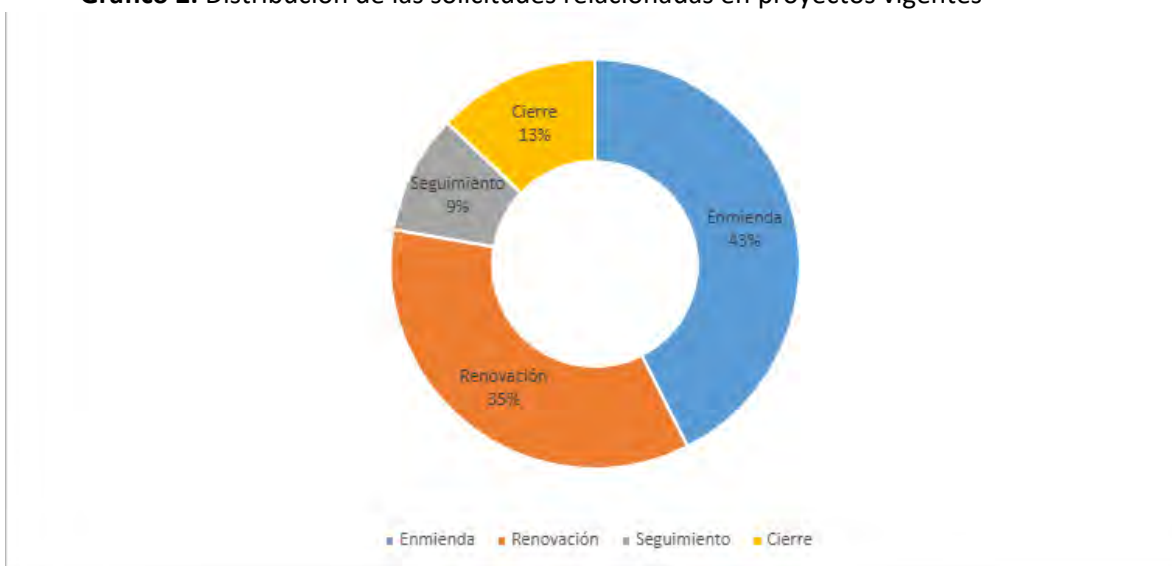
Fuente: elaboración propia CEC salud UC

Del total de las solicitudes de los **proyectos vigentes**, 718 evaluadas y presentadas en sesión ordinarias o extraordinarias del año 2025, se aprobaron en total:

- **306 solicitudes de enmienda** a un proyecto,
- **252 solicitudes de renovación** de aprobación ética,
- **68 solicitudes de visita de seguimiento** al desarrollo de un proyecto vigente y
- **92 solicitudes de cierre** de un proyecto.

En estos datos se consideran los distintos financiamientos (de la industria, intra-UC, extra-UC como los financiamientos de la Agencia de Investigación y Desarrollo de Chile – ANID, fondos internacionales, etc.).

Gráfico 2: Distribución de las solicitudes relacionadas en proyectos vigentes



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

1.1 PROCESOS DE GESTION Y EVALUACIÓN NUEVOS ESTUDIO EL 2025:

Todo proyecto de investigación, cuyo investigador/a responsable o Académico Responsable sea miembro de la comunidad UC, debe someter los antecedentes de su proyecto de investigación a la revisión y evaluación ética (según consta en el Reglamento sobre Comités Ético Científicos y de Seguridad de la Universidad), ingresa su solicitud a la categoría nuevos proyectos (evaluación original).

Administrativamente, la documentación exigida en esta fase inicial de presentación y evaluación de antecedentes, se realiza a través de la plataforma de evaluación ética www.evaluacionetica.uc.cl, esta contempla principalmente: presentación del investigador/a responsable (a través del currículum) y estudio (con del formulario de evaluación ética), las cartas de respaldos institucionales y compromisos, así como también, el documento de Consentimiento informado y asentimiento (si corresponde), los instrumentos de recolección de información, entre otros, como documentos mínimos para la evaluación ética, pasando por una etapa de admisibilidad

que realiza el coordinador encargado del proceso de nuevo estudio. Posterior a esta revisión se asigna a un pre revisor del Comité.

En el proceso de evaluación de un nuevo estudio, se desarrolla en primer lugar, la fase de pre-revisión que corresponde a una instancia de formación-asesoría (previa al ingreso de un estudio a sesión del Comité), cuya finalidad es propiciar ayuda y orientación respecto de los aspectos éticos de su proyecto, normas chilenas que rigen la investigación y sugerir mejoras en el planteamiento de su estudio para la evaluación ante el Comité, siendo una etapa de formación y aprendizaje para los/las investigadores. Además, se orienta, respecto de la documentación necesaria según el tipo de estudios y sobre la forma adecuada de completar los formularios y documentos exigidos.

Una vez que la fase de pre- revisión culmina, el estudio está en condiciones de ingresar a sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, en alguna de las siguientes categorías:

- a. **Revisión expedita:** corresponde a estudios que durante la fase de pre- revisión, cumplen con los criterios éticos para una investigación, es de bajo riesgo, entre otros criterios, por lo que solo son ratificados en sesión del Comité por los miembros que asisten a la sesión.
- b. **Revisión regular:** corresponde a estudios de mayor complejidad o de alto riesgo entre otros criterios, tal es el caso de los ensayos clínicos, u otros, que por criterio de el/la pre-revisor/a requieren de ser discutidos en sesión. Los estudios que quedan en esta categoría, son asignados previo a la sesión, al menos a dos miembros del Comité, quienes revisan los documentos y exponen el proyecto para que se discuta en sesión.

1.1.1. Nuevo Estudio Academia:

En 2025 se realizaron en total **402 evaluaciones** a nuevos estudios por parte del comité, siendo del ámbito académico 395 evaluaciones y 7 de la industria.

De las evaluaciones de la academia (estudios con financiamiento por concursos o sin financiamiento), se evaluaron:

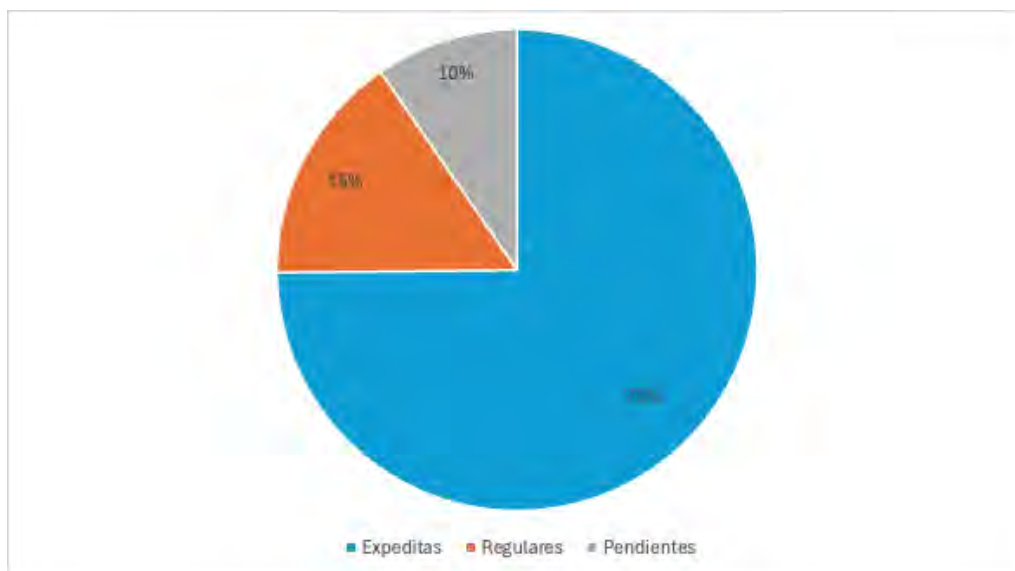
- **327** estudios evaluados en modalidad expedita,
- **68** estudios ingresaron en modalidad regular a evaluación por el comité en las sesiones del 2025,

Además, en las sesiones del 2025 fueron evaluados por el Comité 68 estudios (tanto de la academia como de la industria) que se discutieron por segunda o tercera instancia en sesión.

Así mismo, 42 solicitudes recibidas por el Comité, durante este período, se encuentran en proceso de evaluación, ya que tenían observaciones pendientes de respuesta, por parte del investigador responsable a diciembre del 2025.

El listado de los nuevos estudios evaluados que cuentan con resolución (aprobado o sin opinión no favorable) en sesión ordinaria o extraordinaria de Comité en el año 2025 se encuentra detallados en el Anexo N°01, Tabla N°1.

Gráfico N°3, Porcentaje de evaluaciones de nuevo estudio año 2025



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

1.1.2. Nuevo Estudio Industria farmacéutica:

En Chile los ensayos clínicos de la industria farmacéutica están regulados, desde la Constitución Política del Estado (1980), en el Código Sanitario (art. 102), el Decreto Supremo N°3/2010 (art 20-21 letra c y 23), Norma Técnica N°57/2001 y Ley 20.120/2006 (Reglamento), Res.173/2024 Guía de consideraciones generales para estudios clínicos del instituto de Salud pública (ISP). Dicha regulación contempla la evaluación y aprobación previa de estos estudios por un CEC acreditado.

En el año 2025, al comité ingresaron **07 nuevos ensayos clínicos** con financiamiento de la industria farmacéutica en modalidad de revisión regular (Anexo N°01, Tabla N°2), dados sus alcances y complejidades requieren deliberación en sesión del Comité. En total al finalizar el año, fueron **aprobados 10 estudios** (pues se sumaron 3 estudios que quedaron pendientes con observaciones a finales del 2024). El tiempo promedio desde al ingreso a la revisión en sesión por comité fue de **8,3 días** y el tiempo desde la aprobación en sesión hasta la emisión del Acta fue, en promedio, de **4,1 días**.

Durante el periodo mencionado ningún estudio ha quedado pendiente de aprobación, dada la adecuada respuesta de IR y compromisos de sus equipos de investigación, antes del periodo de 2 meses como lo establece el reglamento del CEC Salud UC subsanaron las observaciones, cumpliendo así con los tiempos que se establecen para dar inicio a estos estudios que son multicéntricos y que contemplan la participación de diferentes países.

1.1.3. Nuevo Estudio relacionados al artículo 28 de la Ley 20.584:

El artículo 28 de la Ley N° 20.584, ley que regula los “Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud” fue sustituido en el Título VI de la Ley N° 21.331, la que versa sobre “Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental”. Este artículo 28 se establece que *“No se podrá desarrollar investigación biomédica en adultos que no son capaces física o mentalmente de expresar su consentimiento o de los que no es posible conocer su preferencia, a menos que la condición física o mental que impide otorgar el consentimiento informado o expresar su preferencia sea una característica necesaria del grupo investigado.”*(Ley N°20.584).

Por esta razón y en virtud de que existen propuestas que pueden verse igualmente afectadas por este artículo 28 modificado, el CEC Salud UC generó un documento de procedimiento vigente, para revisar la pertinencia de evaluación de cada caso en particular. Este procedimiento ha quedado publicado en la Web del CEC Salud UC, desde diciembre de 2021. <http://eticayseguridad.uc.cl/comite-etico-cientifico-facultad-de-medicina-uc.html>

Todos estos estudios relacionados con este artículo que fueron presentados al Comité en el 2025, correspondieron a investigaciones con participantes que no están habilitados física y mentalmente para consentir por sí mismos, pero la condición o estado de salud en la que se encontraban era necesaria para el grupo investigado.

Este tipo de estudios deben, posterior a la aprobación del Comité, presentar sus antecedentes a la SEREMI de Salud para su evaluación y aprobación antes de iniciar la ejecución de su investigación y proceso de reclutamiento de participantes. La autoridad sanitaria, puede sugerir cambios o modificaciones a los proyectos para su aprobación, en cuyo caso deben ser presentadas al CEC Salud UC como una enmienda al estudio. Toda esta gestión es de responsabilidad del Investigador responsable del proyecto, sin embargo, el CEC Salud UC hace seguimiento a dichos casos, apoyando al investigador para dar cumplimiento por lo establecido en la norma.

En el año 2025, se evaluaron un total de 6 estudios vinculados al artículo 28, de los cuales 2 investigadores responsables decidieron cierre administrativo durante el proceso, contando con opinión favorable (aprobados) 4 estudios durante el 2025 (Anexo N°01, Tabla N°1).

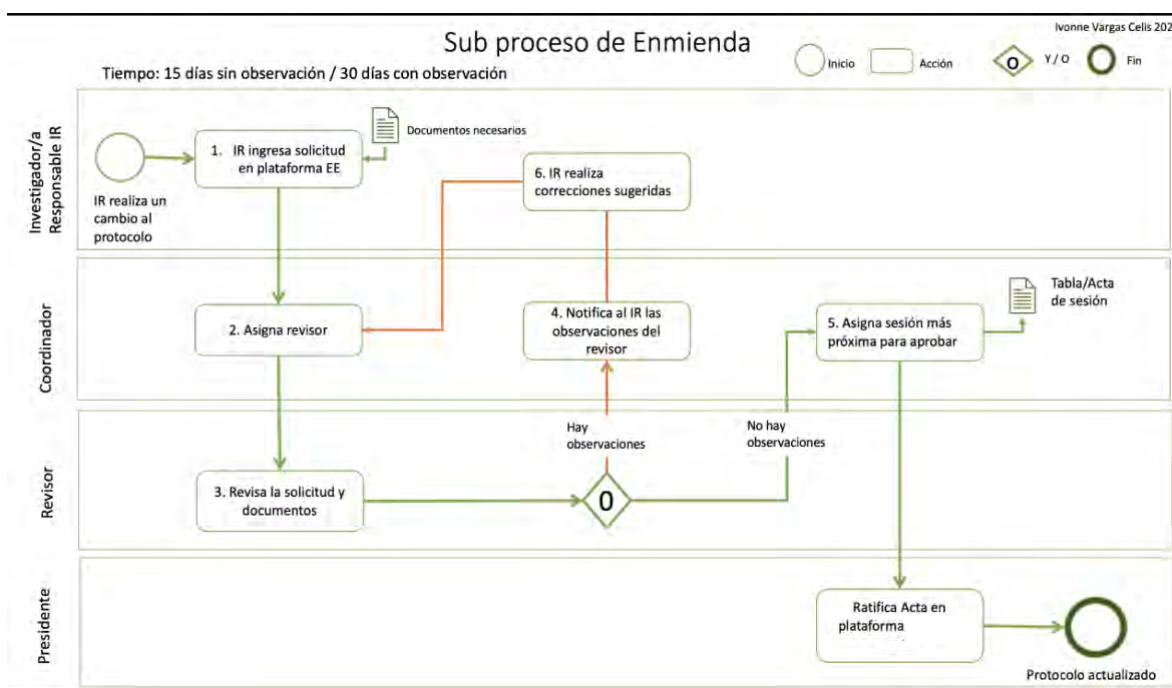
1.2 PROCESOS DE GESTION Y EVALUACIÓN PROYECTOS VIGENTES

1.2.1 De las solicitudes de Enmiendas

La Enmienda de los proyectos vigentes corresponde a algún cambio/adenda o cualquier modificación que se realice al proyecto de investigación y su documentación, que cuenta con aprobación vigente del CEC Salud UC.

Las enmiendas pueden contener variaciones a la metodología, modificaciones al proceso o documento de consentimiento informado, cambios administrativos, sustitución del investigador principal o notificaciones de riesgos inminentes en los sujetos de investigación, entre otros. Así, los documentos susceptibles de enmienda son todos los previamente declarados y aprobados inicialmente.

En la siguiente figura se muestra el flujo general de la evaluación de una enmienda dentro del CEC Salud UC.



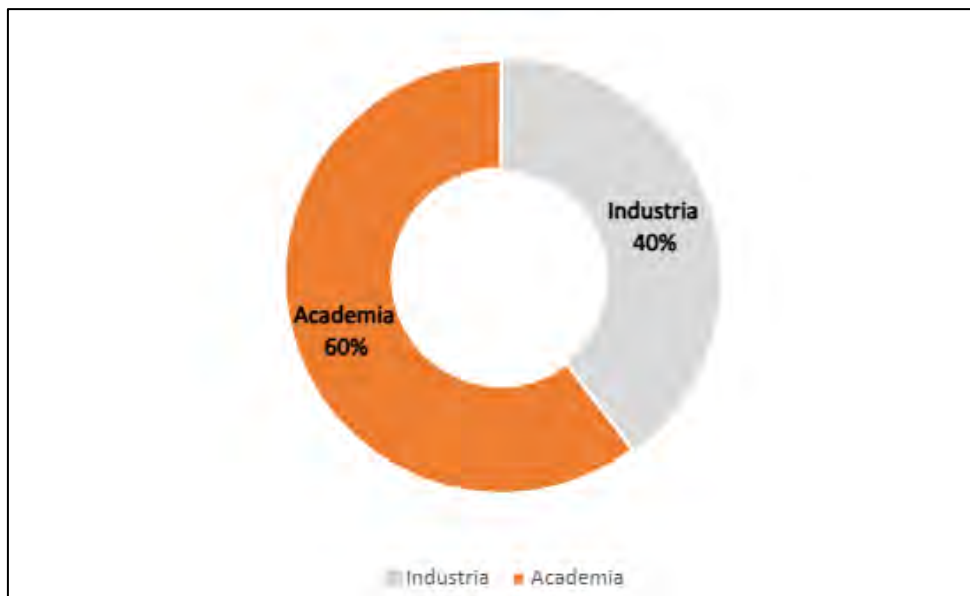
Fuente: elaboración propia CEC salud UC

En el curso del año 2025 se aprobaron un total de **305** solicitudes de enmienda, representando un **43%** del total 718 solicitudes de proyectos vigentes evaluadas por el CEC Salud UC. Del total de sometimientos a enmienda en relación con el tipo de financiamiento se dividen en:

- **121 (40%)** fueron realizadas por proyectos con financiamiento de la industria farmacéutica,

- **184 (60%)** por proyectos sin financiamiento de industria (interno UC, ANID o sin financiamiento).

Gráfico N°4: Distribución de las enmiendas por financiamiento, industria y sin financiamiento de la industria



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

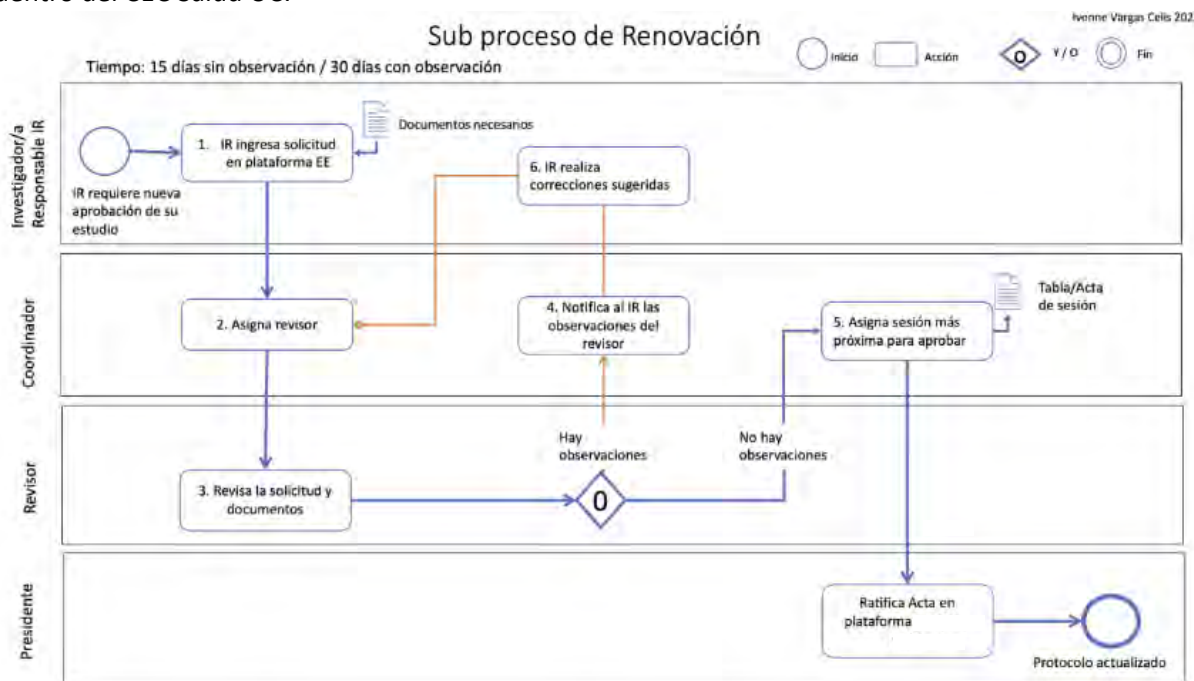
1.2.2 De las solicitudes de Renovación:

La opinión favorable del Comité para todo proyecto de investigación científica (aprobación ética) tiene una vigencia de **un año calendario** a contar de la fecha de aprobación de evaluación original, la que consta en el acta de aprobación. La información sobre el proceso de renovación se encuentra disponible en página web del CEC Salud UC.

El subproceso de Renovación corresponde a la solicitud de extensión de la vigencia de la aprobación ética de un proyecto, la cual, también, tiene una duración de un año desde la fecha de aprobación original del proyecto en sesión del Comité.

La aprobación ética debe mantenerse vigente durante la duración completa del proyecto, por tanto, debe solicitar una renovación cada año mientras el proyecto esté en desarrollo, hasta el cierre de la investigación. Es importante recordar que el investigador responsable y su equipo no pueden seguir reclutando o realizando seguimiento a participantes, si no ha recibido el acta de renovación anual.

En la siguiente figura se muestra el flujo general de evaluación del subproceso de renovación dentro del CEC Salud UC.

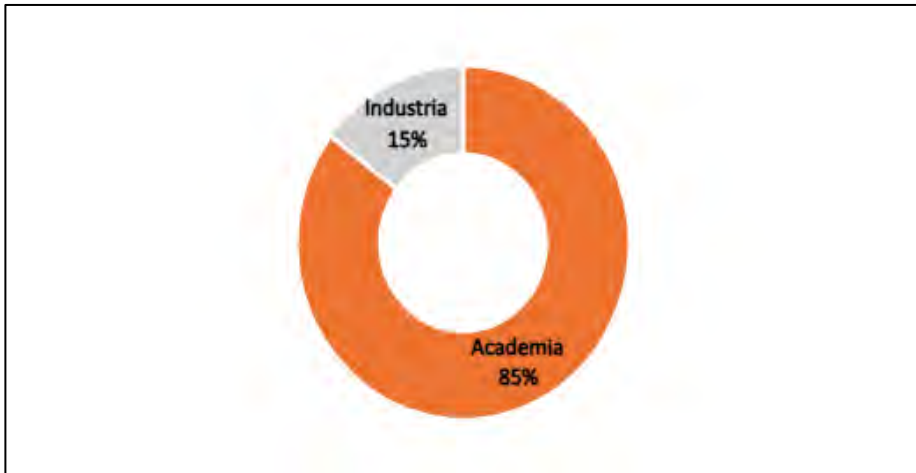


Fuente: elaboración propia CEC salud UC

En el año 2025 se aprobaron **252** solicitudes de renovación, representando un 35% del total de las solicitudes de proyecto vigente evaluadas y aprobadas por el CEC Salud UC. Del total de solicitudes de renovación según tipo de financiamiento, se dividen en:

- **37 (15%)** fueron realizadas por proyectos con financiamiento de la industria farmacéutica,
- **215 (85%)** denominado academia, cuentan con otro tipo de financiamiento o se realizan sin financiamiento.

Gráfico N°6: Distribución de las solicitudes de renovación aprobadas de acuerdo con el tipo de financiamiento.



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

1.2.3 De las solicitudes de Seguimiento:

Corresponde al subproceso donde se realiza una visita en terreno a un proyecto que cuenta con opinión favorable por el Comité y que está en desarrollo. Esta visita puede ser presencial o virtual, en ella se procede a una revisión oficial de los documentos, instalaciones, registros y cualquier otro recurso que el Comité considere que se esté relacionado por el proyecto de investigación durante el desarrollo del proyecto de investigación. El objetivo de esta visita de seguimiento es asegurar el cumplimiento de los aspectos éticos previamente declarados por el Investigador Responsable y aprobados por el CEC Salud UC en relación con el proyecto. Se realiza por medio de un proceso dialógico donde el investigador responsable responde preguntas respecto de las actividades realizadas hasta el momento en su investigación y comenta aspectos relevantes en la conducción de esta.

Esta instancia se puede activar en cualquier momento del desarrollo de un proyecto de investigación, previo al cierre definitivo del proyecto.

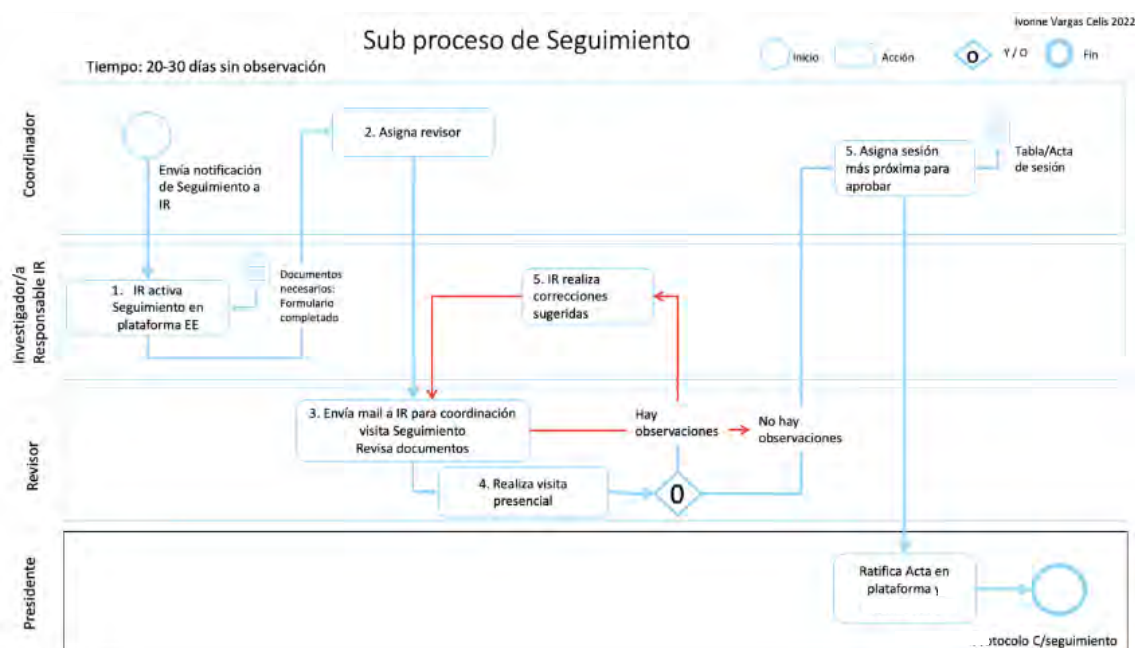
Las visitas de seguimientos se clasifican en 2 tipos:

- **Visita de seguimiento regular:** es aquella visita que se planifica en forma regular de acuerdo con los criterios de selección de estudios (establecidos en la Resolución exenta N° 5174, de

2017), que tiene por objetivo corroborar las buenas prácticas clínicas y éticas de los investigadores responsables en el desarrollo de su proyecto.

- **Visita de seguimiento por causa:** es aquella visita realizada cuando se identifican inconsistencias o malas prácticas en el desarrollo de un estudio, ya sea por denuncias o faltas en alguno de los procesos de evaluación definidos por el Comité. Algunos ejemplos pueden ser: cambios al protocolo sin previa aprobación del Comité, incumplimiento del proceso de renovación anual, fallas en el proceso de consentimiento informado o documento de consentimiento informado, identificación de eventos adversos serios repetidos o desvíos de protocolos importantes, denuncia/reclamo de un participante, entre otros.

En la siguiente figura se muestra el flujo general de evaluación del subproceso de seguimiento dentro del CEC Salud UC.



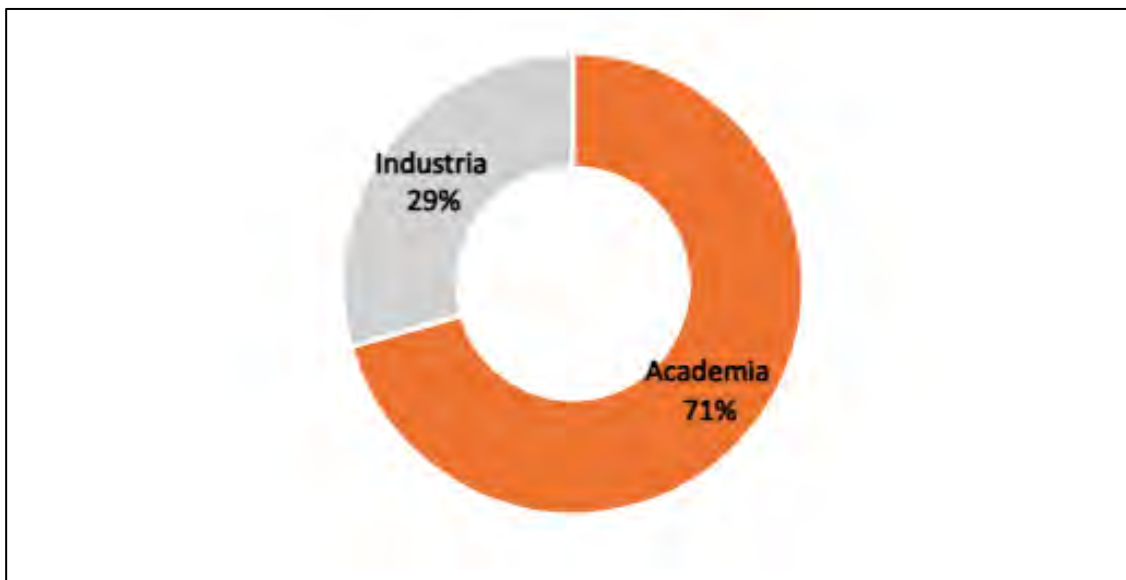
Fuente: elaboración propia CEC salud UC

En el año 2025 ingresaron a sesión **68** solicitudes de seguimiento, representando un 9 % del total de solicitudes de proyecto vigente evaluadas por el CEC Salud UC (718 solicitudes):

- 26 fueron visitas de seguimiento por causa
- 42 fueron visitas de seguimientos regulares

De estas solicitudes de seguimiento, 20 (**29%**) de ellas fueron seguimientos presenciales para ensayos clínicos, y 48 (**71%**) de ellas fueron seguimientos virtuales o presenciales para estudios del ámbito académico (interno UC, ANID, entre otros).

Gráfico N°7: Distribución de seguimientos realizados en base al financiamiento de los estudios.



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

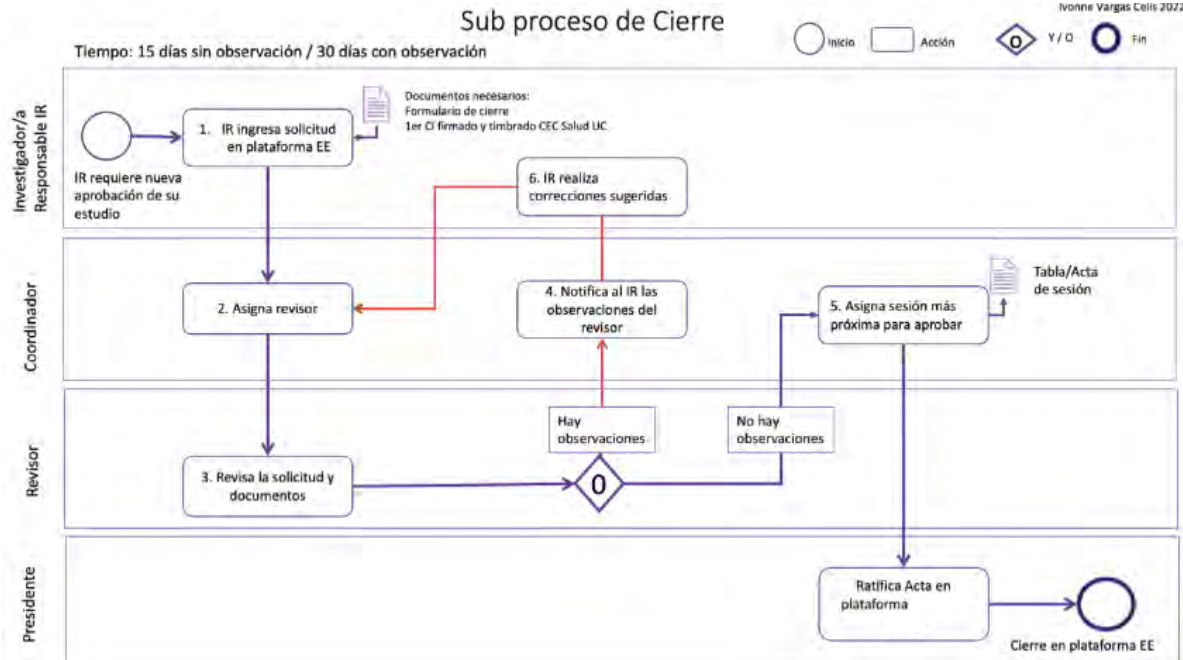
1.2.4. De las solicitudes de Cierre:

El proceso de Cierre corresponde a la solicitud de finalización formal, que debe realizar un investigador responsable (IR) en una investigación aprobado por este comité. Corresponde al término, finalización de todas las actividades relacionadas con el estudio y la gestión de la documentación asociada pues la investigación ya ha terminado o pronto terminará, pues se encuentra en la etapa de escribir los reportes finales o artículos científicos que den cuenta de los resultados del estudio, lo cual se reporta en el Formulario de cierre. En este Comité existen dos categorías de cierre de un proyecto:

- a. **Cierre regular:** Corresponde a un cierre en orden al flujo de tiempo y avance natural de una investigación. Una vez finalizado el proyecto, el investigador responsable solicita el cierre vía plataforma de evaluación ética.
- b. **Cierre por causa (o anticipado):** Corresponde a solicitudes de cierre anticipado por alguna/s razones de fuerza mayor que interrumpen la continuidad de la investigación, sin posibilidad de continuación que el IR informa al comité.

El investigador completa el Formulario de Cierre (disponible en pág. web del Comité) explicando el cumplimiento de los objetivos de la investigación, así como la descripción de los principales resultados del estudio. En este documento se pueden indicar los motivos que justifiquen un término anticipado, si así se requiere.

En la siguiente figura se muestra el flujo general de evaluación del subproceso de cierre dentro del CEC Salud UC.

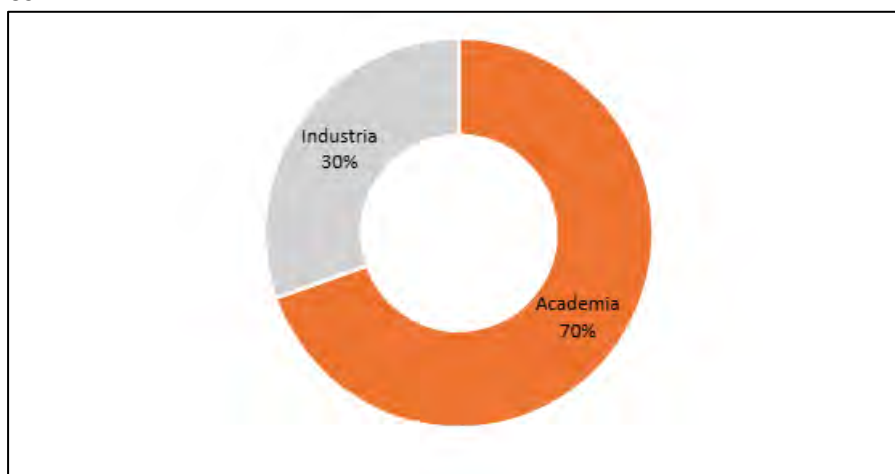


Fuente: elaboración propia CEC salud UC

En el año 2025 se aprobaron **92** solicitudes de cierre, representando un 13% de las solicitudes de proyecto vigente evaluadas por el CEC Salud UC.

- **28** fueron realizadas por proyectos con financiamiento de la industria farmacéutica
- **64** sin financiamiento de la industria farmacéutica (intra-UC, ANID, entre otros).

Gráfico 8: Distribución de solicitudes de cierres aprobadas, considerando al financiamiento de los estudios.



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

1.2.5 De los reportes de Eventos adversos serios relacionados e inesperados (EASRI):

La notificación de eventos adversos (EA) esperados o inesperados ocurridos durante el desarrollo del proyecto de investigación es obligatoria, en la investigación clínica, así como de toda la actividad (tratamientos/intervenciones/aplicación de encuestas) que impliquen, la participación de seres humanos con fines de investigación.

"Los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos son las consideraciones más importantes y deben prevalecer sobre los intereses de la ciencia y la sociedad" (*Tercer principio de International Council for Harmonisation (ICH) - Good Clinical Practice (GCP)*).

Es por este motivo que un Comité Ético Científico es el organismo, encargado de velar por estos principios, identificando los posibles riesgos para salvaguardar la vida y bienestar de los participantes de una investigación.

Los eventos adversos en términos generales corresponden a *cualquier ocurrencia médica adversa en un paciente o sujeto de una investigación clínica, a quien se le administró un producto farmacéutico y que no necesariamente tiene una relación causal con este tratamiento (Guía ICH E29)*. Esto comprende cualquier signo o síntoma desfavorable y no intencionado, o inclusive una enfermedad asociada temporalmente con el uso de un producto de investigación, relacionado o no con éste.

El investigador responsable (IR) debe comunicar al Comité Ético Científico toda la información pertinente para contribuir en el monitoreo y seguimiento de los Eventos Adversos Serios relacionados e inesperados (EASRI) que afecten a los participantes de una investigación. Los EASRI deben ser informados de manera expedita por el investigador responsable al CEC que supervisa el estudio clínico o proyecto de investigación.

Para el caso de los ensayos clínicos, además se debe informar a la autoridad regulatoria Instituto de Salud pública (ISP), según indica la normativa vigente Resolución 441/2012 sobre esta materia, el Decreto 30/2013 y las Resoluciones Exentas 5174/2015 y 5161/2015 entre otras. Debiendo con ello, monitorear de forma frecuente y periódica los estudios en curso descritos en pauta 23 de CIOMS (https://cioms.ch/wp-content/uploads/2018/01/CIOMS-EthicalGuideline_SP_WEB.pdf).

Toda información sobre una posible relación causal entre un evento adverso y un medicamento debe ser comunicada por el investigador responsable al Comité. Existen eventos que, aunque no tengan necesariamente relación causal, con alguna intervención o acción del estudio, han surgido en el periodo en que el participante estaba dentro de una investigación. Para este CEC es vital la notificación, y se consideran todos los eventos/sucesos que ocurren en territorio nacional y que implican amenaza para la vida del sujeto, fallecimiento, incapacidad significativa o permanente, hospitalización inicial/prolongada o anomalía congénita. Recordando siempre que un EASRI pueden estar o no advertidos en el protocolo o pueden ser inesperados.

Existen eventos adversos en donde se requiere más de una notificación para generar una información y decisión completa de un evento, dependiendo de la gravedad del acontecimiento y de la calidad de la información. Por lo que el Comité, a través de su encargada, evalúa según grado, establecido con una escala de 1 a 5, y se realiza un registro de cada evento, indicando la fecha de inicio del EASRI, grado, así como la información del estudio, evaluando si el reporte es inicial, de seguimiento o de cierre (final) entre otros.

Grado de clasificación según el *“Common Terminology for Adverse Events v5.0 (CTCAE) 2017”*.

Escala de calificación (gravedad) es estándar y se utiliza este criterio para que el IR complete el formulario/solicitud:

- Grado 1 Leve: asintomático o leve; observaciones clínicas o de diagnóstico únicamente, intervención no indicada.
- Grado 2 moderado: está indicado una mínima intervención, local no invasiva, limita las AVD apropiadas para la edad como por ejemplo preparar comidas, comprar alimentos o ropa, usar el teléfono, administrar dinero
- Grado 3 Grave o medicamento significativa pero que no pone en peligro la vida de inmediato; hospitalización o prolongación de la hospitalización o prolongación de la hospitalización indicada; inhabilitar, limitar el autocuidado AVD como a bañarse, vestirse y desvestirse, alimentarse solo, usar el baño, tomar medicamentos y no estar postrado en cama.
- Grado 4: Consecuencias que ponen en peligro la vida; urgente intervención indicada
- Grado 5: Muerte Relacionada con EA

La ICH-E6 establece para los EASRI que, dentro de los responsables, además del investigador responsable, está el CEC que autorizó el estudio por ello el monitoreo de estos eventos es clave. Cuando nuevas informaciones disponibles puedan conllevar un impacto en la seguridad de los pacientes o modificar el curso del ensayo clínico en su desarrollo.

Para determinar, si todos los eventos adversos se reportan dentro de los períodos requeridos por las Buenas Prácticas Clínicas, el Comité evalúa y analiza la concordancia entre el contenido del reporte, el análisis de los eventos del estudio y el cumplimiento de tiempos y las normas regulatorias establecidas. De esta manera se identifican los eventos adversos más frecuentes y se realiza trazabilidad de estos episodios para garantizar la seguridad de los participantes. Se comunica mediante carta oficial al investigador principal o centro de investigación, quedando una constancia en la plataforma de evaluación ética

El Comité, según el análisis que realice de los reportes, podrá:

- Solicitar más información.
- Citar al IR a la sesión del Comité para aclarar dudas o ampliar información.
- Solicitar informes de avance/monitoreo del estudio.
- Realizar una visita de seguimiento por causa al centro de investigación.
- Suspender la aprobación ética vigente transitoriamente el estudio hasta que se resuelva la situación.

- Ordenar la finalización anticipada de la investigación, si se encuentra que los eventos analizados tienen alta probabilidad de poner en riesgo la vida de los sujetos, conllevar a una hospitalización o prolongarla y generar discapacidad o incapacidad permanente.

El CEC Salud UC tiene un miembro encargado de la evaluación de las EASRI, la Sra. Mónica Cifuentes Soro, Enfermera, quien cumple con esta labor desde el año 2018 a la fecha, quien debe responder dentro de 24 horas a partir del momento que se recibe la notificación de EAS.

Además, desde el 2017 el CEC Salud UC dispone de un documento para los/las investigadores en el que se describen aspectos claves del evento adverso como el grado de clasificación según el *Common Terminology Criteria for Adverse Events v5.0 (CTCAE) 2017*”.

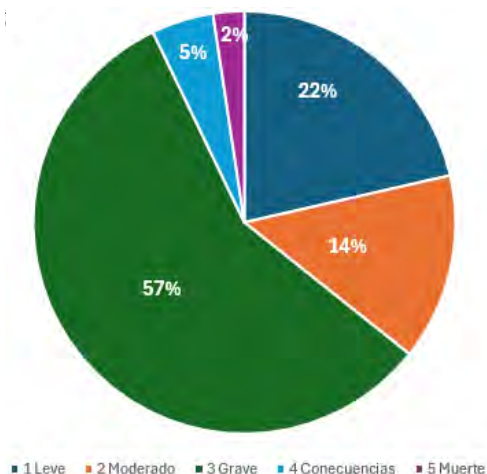
El Investigador Responsable de cada protocolo tiene el deber de informar un Evento Adverso a través de la plataforma de evaluación ética del CEC Salud UC, dentro de las primeras 24 horas a la plataforma de haber tomado conocimiento y la encargada recibe una notificación automática en tiempo real, a través de un mail. Se informa de manera particular a la directiva del Comité cuando:

- El EASRI es grado 5 o muerte del participante.
- EASRI que llaman la atención y se repiten dentro de un Estudio,
- Reclamos o denuncia de un participante de una investigación.

Una vez al año se realiza un informe completo (registro en software Excel) con la información de todos los EASRI sucedidos durante ese año, con el ID del estudio correspondiente y por cada investigador. Este proceso administrativo permite identificar los proyectos que han reportado eventos adversos, el número de eventos notificados y la respuesta del Comité.

Durante el año 2025 se recibieron **42** notificaciones (considerando inicio, seguimiento y cierre de un determinado EASRI) a través de plataforma de evaluación ética. La clasificación de severidad se detalla a continuación:

Gráfico N°10: Clasificación de EASRI recibidos por el CEC-Salud UC durante 2025



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

1.2.6. De los informes de seguridad y desvíos:

Existe una sección en la plataforma de evaluación ética de cada estudio que les permite al investigador responsable subir documentación sobre informes de seguridad y desvíos de protocolo de su proyecto/estudio.

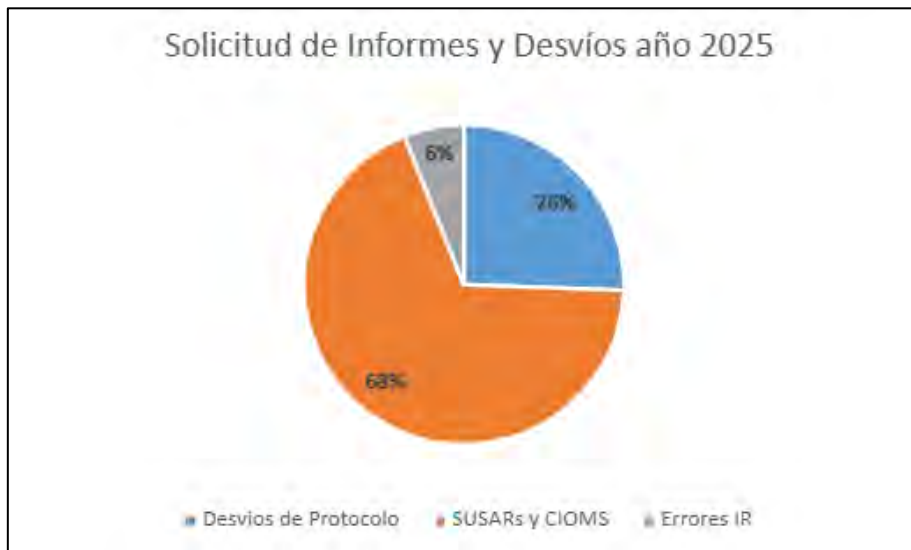
De los reportes que se reciben y analizan abarcan:

1. **Notificación de Desvío de protocolo:** Corresponde a un incumplimiento u omisión de algún elemento del protocolo de investigación (en su paso a paso) de la versión aprobada y que pudieran *afectar o haber afectado* adversamente los derechos, seguridad o bienestar de los sujetos y/o la calidad e integridad de los datos. Independiente de la gravedad deben notificarse al CEC salud UC para evaluación, seguimiento de ser necesario y recomendación en caso de requerir una subsanación.
2. **Notificación de Desvío del proceso de consentimiento informado (CI):** Es un *incumplimiento u omisión que afectan/hayan afectado* el proceso del CI aprobado *en cuanto a* “los derechos, la seguridad o el bienestar de los sujetos y/o la calidad e integridad de los datos” del proyecto de investigación. Deben ser notificados al CEC Salud UC para evaluación, seguimientos y recomendación. Un desvío se puede dar en alguna de las siguientes etapas del proceso:
 - a. Reclutamiento (invitación)
 - b. Entrega de información (proceso de dialogo) la cual debe quedar documentada y *“deberá hacerse especial mención del derecho que tiene el participante de no autorizar la investigación o de revocar su consentimiento en cualquier momento y por cualquier medio, sin que ello importe responsabilidad, sanción o pérdida de beneficio alguno”*
 - c. Firma del documento de CI *“deberá constar en un acta firmada por la persona que ha de consentir en la investigación, por el director responsable de ella y por el director del centro o establecimiento donde ella se llevará a cabo, quien, además, actuará como ministro de fe”*.
3. **Informes de Seguridad** acelerados enviados por el Patrocinador ejm DSUR (Development Safety Update report), informes periódicos durante el desarrollo de la investigación.
4. **Informes SUSARs** (Suspected Unexpected Serious Adverse Reaction), corresponden a reacciones adversas grave inesperada sospechada ocurridas internacionalmente y notificados por el patrocinador al IR en el sitio local del fármaco en estudio.
5. **Informes CIOMS** (formulario estandarizado internacional que se utiliza para notificar reacciones adversas a medicamentos también de eventos internacionales y se envían como reportes a cada sitio local)

En el año 2025 se recibieron **215** solicitudes de informes de seguridad o desvíos, a través de la sección informes y desvíos de la plataforma de evaluación ética. De estos:

- **147** fueron **informes SUSARs y CIOMS** en su mayoría los proyectos con financiamiento de la industria farmacéutica,
- **55** fueron **desvíos de protocolo** abarcando académicos y de ensayos clínicos y
- **13** solicitudes correspondieron errores de los IR al subir otros documentos no relacionados con informes y desvíos enviados al CEC

Al realizar revisión y seguimiento permanente de las solicitudes que ingresan por plataforma el CEC permitió subsanar a tiempo el flujo de la información y darle continuidad al proyecto de cada investigador responsable.



Fuente: elaboración propia CEC salud UC

II. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD DESARROLLADAS EN 2025

El CEC Salud UC, además de las labores de evaluación de proyectos de investigación, desarrolla actividades de formación y orientación para ayudantes e investigadores, para promover Buenas Prácticas en la investigación, realizar mejoras en la conducción del proceso de presentación a evaluación ética de un proyecto de investigación científica y colaborar con los investigadores y sus equipos en el buen desarrollo de una investigación.

Durante el año 2025 se realizaron actividades de formación de las labores y procesos del Comité, para ayudantes de investigación, estudiantes de doctorado e investigadores de nuestra universidad, estas se desarrollaron tanto en formato presencial como virtual, las cuales se detallan a continuación:

Actividades de formación a la comunidad universitaria

- *Taller de Ética en Investigación y procesos del CEC* para concurso FONDECYT (regular, inicio y postdoctoral) modalidad virtual (2 horas)
- *Talleres de Ética de investigación*, dirigido a estudiantes de pregrado de las carreras de kinesiología, nutrición y dietética, y terapia ocupacional. Modalidad presencial campus San Joaquín.
- *Talleres de llenado de formulario y protocolo*, modalidad virtual. (2,5 horas)
- *Curso Ética y Buenas Prácticas Clínicas de la investigación con Seres Humanos en Chile*, realizado el 22 de agosto de 2025 en la Facultad de Medicina, dirigido a los y las investigadores. Participan como profesores del curso la Presidenta y el Vicepresidente.
- *Taller de procesos del CEC Salud UC* para académicos de la escuela de enfermería, actividad presencial, realizado el 09 diciembre 2025

Reuniones de asesorías u orientación para investigadores y equipos de investigación

- Realizar reuniones de asesoría u orientación para los investigadores son parte de las actividades permanentes del equipo directivo de Comité, pueden incluir a uno o más miembros del equipo, según sea el caso. Estas reuniones tienen como objetivo acompañar de una mejor manera a los equipos de investigación en los procesos de evaluación de un nuevo estudio o de un proyecto vigente. Dichas reuniones se desarrollan de manera presencial o virtuales, y pueden ser:
 - Llamada telefónica para responder una consulta simple
 - Llamada telefónica donde se orienta al investigador respecto de un proceso o duda en relación con observaciones realizadas durante el proceso de evaluación
 - Reuniones con equipos de investigación a solicitud de los investigadores responsables o a solicitud del comité, en general, estas reuniones son para orientar a los investigadores y sus equipos en la presentación de un nuevo estudio, para aclarar dudas respecto de uno o varios procesos, entre otros motivos.

Actividades de formación de los miembros del CEC Salud UC

- Jornada Anual CEC Ciencias de la Salud UC, 09 de enero de 2025 donde participaron todos los miembros (6 horas).
- Participación de Caren Aguilera en “X Jornada de Investigación UDD: Desafíos de la investigación clínica en hospitales académicos y facultades de medicina, Clínica Alemana de Santiago”
- Participación de Caren Aguilera en “II seminario de Innovación y Desarrollo de Terapias avanzadas organizado por ISP – CECAN”.
- Participación de Felipe Córdova en “V Congreso Internacional de Ética y Bioética, - Abriendo espacios para la deliberación en temas emergentes- 27, 28 y 29 de noviembre de 2025.
- Participación de Rina González, Javiera Obreque y Caren Aguilera, en “Seminario de fortalecimiento de los CEC acreditados 2025” “Desafíos emergentes y futuros para la ética de la investigación” organizado por la oficina de bioética del ministerio de salud, 03 y 04 de diciembre de 2025, modalidad virtual.

Actividades de vinculación con el medio

- 27 de mayo 2025: **Jornadas de Ética en Investigación**, actividad organizada por la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica (OETIIC), Vice rectorado de Investigación, Pontificia Universidad Católica del Perú, a la que fue invitada la presidenta del CEC Salud UC Sra. Ivonne Vargas Celis, para exponer sobre Participación con propósito: reflexiones sobre los beneficios para participantes y comunidades en la investigación
- 28 de noviembre de 2025: **Segunda Jornada de investigación de Postgrado de la División de Neurociencias**, actividad organizada por la división de Neurociencias de la facultad de medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en la que participó como expositores presidenta Ivonne Vargas, vicepresidente Juan Francisco Miquel y Mg. Caren Aguilera miembros del Comité ético Científico en Ciencias de la Salud (CEC Salud UC) y coordinadora de la Unidad de Ética y Seguridad en investigación (UESI).
- 20-24 de octubre 2025: **Desarrollo de la Escuela Doctoral Interamericana en Educación Superior**, organizada por Institución que organiza la actividad: Escuela Interamericana en Educación Superior (ESIES OUI – IOHE), en San José de Costa Rica, a la que invitada la presidenta del CEC Salud UC Sra. Ivonne Vargas Celis, para realizar un Taller sobre Fundamentos Éticos y bases normativas de la investigación científicas con educación superior, para estudiantes de doctorado en Educación de distintas universidades de Canadá y América Latina.